



GACETA DE MADRID

DEL MARTES 25. DE ENERO DE 1763.

Petersburgo 7. de Diciembre de 1762.



ANTES de ayer se celebrò aqui el dia de *Santa Catharina*, cuyo nombre tiene nuestra augusta Soberana. Despues de los Oficios Divinos hizo salva la Artilleria del Castillo, y la del Almirantazgo. El Cavallero de *Nepléoff*, Senador, y Consejero privado, recibì en su Quarto de Palacio los cumplimientos de enhorabuena de todas las Personas de

distincion, à quienes diò su Exc. un sumptuoso banquete, en el que se brindò à la salud de la Emperatriz, y del Gran Duque, alternando con el ruido de la Artilleria, que se plantò delante del Palacio Imperial. Por la noche se iluminaron todas las casas de la Ciudad, el Castillo, y el Almirantazgo.

Varsovia 16. de Diciembre de 1762.

DEbiendo un Destacamento de Tropas *Prusianas*, à las ordenes del General *Loffow*, entrar en territorio de la Republica à comprar toda especie de granos, el Sr. *Benito*, Encargado de los negocios del Rey de *Prusia*, ha dado à nuestro Ministerio las mayores seguridades de que estas Tropas observaràn la mas exacta disciplina, prohibiendo al mismo tiempo S. M. *Prusiana*, con pena de la vida, que cometan el menor desorden.

Segun cartas de *Moscou*, el Baron de *Breteuil*, Ministro Plenipotenciario de S. M. *Christianissima*, aun no havia tenido audiencia de la Emperatriz, respecto de subsistir la diferencia entre aquella Corte, y la de *Francia*, por lo que mira al Titulo de *Imperial*. La ulti-

ma, para dar este Título à S.M. *Czarina*, pide ante todas cosas otras *Reversales*, como las que dió la difunta Emperatriz *Isabel*, que reu-
sa el Ministerio de *Rusia*, por decir que el Título de que se trata es
anexo al Estado, y al Imperio, y debido por esta razon à la Empe-
ratrix, y sus successores. Estas *Reversales*, que pide la *Francia*, se
reducen à cierto Acto que diga, que la concesion actual del Título
Imperial por parte del Rey *Christianissimo*, no debe servir de ejem-
plar en lo successivo, ni menos valerle de ella para introducir nin-
guna mudanza en la graduacion establecida entre las Potencias de la
Europa. Como el principal objeto es el obtener estas *Reversales*, el
Baron de *Bretuil*, para dar mas fuerza à su pretension, declaró ul-
timamente, que si convenia à la dignidad de la Emperatrix el no
concederlas antes de su primera audiencia, desde luego daria à S.M.
aquel Título en ella; con tal, que inmediatamente despues se le en-
tregassen; pero segun se dice, la Corte de *Rusia* querria se conten-
tasse con una simple declaracion verbal de su parte, sin que se la pi-
da otra expresion por escrito.

Viena 25. de Diciembre de 1762.

LA Señora Archiduquesa Juana pasó con mucha inquietud la no-
che del 22., continuando con ella la mañana del siguiente dia;
y aunque la erupcion llegó à su termino ordinario, se observaron
en S. A. R. muchos peligrosos sintomas, que se aumentaban por
instantes, con señales evidentes de su cercana muerte. Con efecto,
esta Princesa rindió su espíritu al Criador el mismo dia 23. entre
quatro, y cinco de la tarde.

Su Alteza difunta nació el 4. de Febrero de 1750.; era la quinta
de las Archiduquesas hijas de sus Majestades Imperiales, y R. A.;
se llamaba Juana, Gabriela, Josefha, Antonia, y tenia 12. años, 10.
meses, y 19. dias. En lo largo, y penoso de la enfermedad que pa-
decio S. A. manifestó una grandeza de alma, y una resignacion, y
paciencia, iguales à su inocente espíritu, y correspondientes à un par-
ticular don en explicarle, y discernir, muy distante de su corta edad,
haviendo sido durante su vida las mas ciertas distintivas señales de su
carácter, que unidas à la perfeccion de su Persona, atraia los corazones
de todos. Sus Majestades Imperiales se hallan con el mayor senti-
miento, propio de unos ternisimos Padres, à quienes la muerte
arrebata una Hija tan amada, y tan digna de serlo. Su augusta Fa-
milia parte con sus Majestades tan justos sentimientos: toda la Cor-
te derrama lagrimas; y en todos los habitantes de esta Capital es
correspondiente el dolor al mérito, y à los talentos de la augusta
Prin-

Princesa, cuya pérdida se llora. Con este motivo tocó la Corte lu-
ta de tres meses.

Ratisbona 17. de Diciembre de 1762.

LA Dieta, que tuvo su última Sesión el 17. de este mes, no se
volverá á juntar hasta el 10. del próximo.
El pleno Poder, que el Barón de Plotbo, Ministro del Rey de
Prusia, recibió de este Principe, está concebido en los terminos si-
guientes.

Nos Federico, por la gracia de Dios, Rey de Prusia, &c. &c. &c.
Hacemos saber, y declaramos por el presente, que deseando de todo
corazon concurrir á la extincion de una guerra tan ruinosa, y al
pronto restablecimiento de la Paz en el Imperio, hemos autorizado á
Henrique Christoval de Plotbo, nuestro Ministro privado actual de
Estado, y de Guerra, y nuestra Embiado, acreditado en la Dieta ge-
neral de Ratisbona, como efectivamente lo autorizamos, en la mejor
forma, por el presente, que sirva de suficiente Poder, para tratar,
y ajustar en nuestro nombre una convenion de neutralidad con todos
los Electores, Príncipes, y Estados del Imperio, que hasta ahora,
han tomado parte en la guerra, que la Casa de Austria ha suscitado
contra Nos, y que actualmente se hallan dispuestas á reconciliarse, y
á abrazar el partido de la neutralidad, á quienes asseguramos, en la
forma mas solemne, que no solo consentiremos, y ratificaremos quan-
to nuestro dicho Ministro ofrezca, y ajuste en nuestro nombre, sino que
tambien lo cumpliremos con la mayor exactitud: en fe de lo qual fir-
mamos este pleno Poder de nuestra propia mano, &c. Fecho en Ber-
lín á 9. de Diciembre de 1762. = firmado = Frederic.

Como la Dieta, con motivo de las vacaciones, no se juntará
hasta el 10. del mes proximo, es menester aguardar á que llegue este
dia, para saber como se recibe en ella la proposicion de neutralidad:
pero entretanto no dejan de conocerse las intenciones de muchos Es-
tados del Imperio, por lo que ha pasado en una conferencia de sus
Ministros, que se juntaron con el fin de tratar sobre el partido,
que se debia tomar en la actual conjuntura. En esta Junta se resolvió,
después de fuertes disputas, que el Ministro Directorial de Maguncia
representase al principal Comisario del Emperador la presente situa-
cion de los Estados del Imperio: que se insistiese sobre una respues-
ta categorica á la pregunta, de que si actualmente se puede esperar
algun socorro de la Corte de Francia, como Garante del Tratado
de Westphalia: que es evidente, que la inaccion del Ejercito Impe-
rial, y Real en Silesia en la ultima Campaña, junta á la mala con-
pon-

pondencia de los Generales del Imperio, ha impedido el Lucello tan deseado, y necesario à la Causa Comun: que tambien lo es, que el Ejercito del Imperio se debilita cada dia mas, al passo que se aumenta el del Rey de Prusia: que los Estados mas fieles, y constantes se verian luego, faltos de socorro, en la necesidad de retirar sus contingentes para defender sus propios Territorios; y por ultimo, que no se les podria justamente acusar de no haver tenido entera confianza de las promessas, que se les hicieron de preservarlos de las hostilidades de las Tropas Prusianas.

Estas representaciones se entregaron por escrito al Comissario principal del Emperador, para que de cuenta de ellas à S. M. Imperial. Bien se deja conocer la respuesta, que darà la Corte Imperial; pero los Estados, que piensan de esta manera, tambien podrán entrar en la neutralidad con que se les brinda.

El Circulo de Baviera resolviò el 17. lo siguiente.

Haviendo considerado atentamente el Circulo de Baviera las presentes peligrosas circunstancias, y especialmente la triste suerte, que por una invasion Estranjera se experimenta en el Circulo de Franconia, y de que tambien està amenazado el de Baviera, ha resuelto, sin perjuicio de otra qualquiera deliberacion futura de la Dieta, y resolucion que en su consequencia pueda tomar el Imperio, que se pida à S. M. Imperial de parte de todo el Circulo de Baviera, por medio de una reverente representacion, permita, como Padre de la Patria, que en un peligro tan imminente, y en defecto de otro medio de libertarle, se separe del Ejercito del Imperio el contingente de dicho Circulo para cubrir sus propios Estados, el Danubio, y especialmente el Lugar en que se celebra la Junta general del Imperio: que se exprese al mismo tiempo à su augusta Majestad, que, si contra toda esperanza, no puede consentir en esta demanda: ballandose ya agotado el Circulo, y experimentando en lo interior de sus Estados los horrores de la guerra, se verá en la impossibilidad de mantener en adelante su contingente, y de contribuir à las cargas del Imperio.

El Circulo de Suavia hizo otra declaracion, casi semejante à la antecedente: el Duque de Wintemberg practicò lo mismo; y el Principe, Obispo de Wirtzburg, està pronto à hacer lo propio.

Hamburgo 31. de Diciembre de 1762.

DEsde que cesaron las hostilidades entre los Franceses, y los Aliados, ha pasado al servicio del Rey de Prusia un gran numero de Soldados de uno, y otro Ejercito; tanto de desertores, como despedidos; y con estas Reclutas voluntarias, y las que se toman

23
por fuerza en *Saxonia*, *Thuringia*, &c., no podrá S. M. *Prusiana* dejar de tener en pié 2008. hombres para abrir la Campaña próxima. Por lo que mira a mantener esta gente, se ha providenciado en gran parte con las contribuciones que se sacaron en *Franconia*, *Thuringia*, y *Saxonia*.

Los *Prusianos* no quieren consentir en la suspension de Armas, que les propuso el Principe de *Stolberg*, si el Ejercito del *Imperio* no se retira à *Bohemia*.

Se sabe de *Thuringia*, que 500. ù 600. hombres de Tropas *Saxonas* sorprendieron en *Arnstadt* un Destacamento *Prusiano*, que havia alli de guarnicion, cojiendo 70. Cavallos, y 50. prisioneros, de cuyo numero es el Capitan *Sicker*.

Francfort 1. de Enero de 1763.

SAbémos, que el Principe de *Stolberg* estableció el 22. de este mes su Quartel general en *Nuremberg*, despues de haver señalado los Quarteles de hibierno, que debe ocupar el Ejercito combinado de su mando en diferentes Cantones de la *Franconia*. El Teniente general Conde de *Pellegrini*, que manda la Cavalleria del Ejercito del *Imperio*, y los 4. Rejimientos de Cavalleria *Austriaca*, con que se reforzó, quedó acuartelado el 19. en *Schwabach*, Ciudad del territorio de *Anspach*. Las Tropas *Saxonas* deben dejar oy el servicio de *Francia*, y entrar en el de la Emperatriz Reyna, uniendose al Ejercito combinado. Estas Tropas forman un Cuerpo de cerca de 1000. hombres, à quien tambien la *Franconia* tendrá que dar Quarteles; de suerte, que este Circulo se halla actualmente con la carga de haver de mantener mas de 3000. hombres de Tropas, porque los *Austriacos*, y los *Imperiales*, y tambien los *Saxonés* tendrán que sacar del País todas sus subsistencias.

Algunas cartas de *Saxonia* refieren, que el Rey de *Prusia* havia llamado cerca de su persona al Conde de *Finckenstein*, su Ministro de Estado de los Negocios Estrangeros: añadiendo, que este Ministro tendría una conferencia con el Sr. de *Collenbach*, Consejero, y Secretario de Gavinete de la Corte de *Viena*, que dicen irá à *Leypsig* à oír nuevas proposiciones de S. M. *Prusiana*, relativas a la Paz.

Wessel 29. de Diciembre de 1762.

LOS *Franceses* han traído aqui un gran numero de Rehenes, tomados en la *Gueldres Prusiana*, y en el Principado de *Mœurs*, en seguridad de las contribuciones, que dificultan darles estos Países. Las Tropas ligeras *Prusianas*, que servian en el Ejercito Aliado, se separaron 12., ù 15. dias hace, sin alejarse, no obstante, del

Bajo-

Bajo-Rhin. Un Oficial *Prusiano*, acompañado de un Trompeta, ha venido estos dias á preguntar á los *Franceses*, que dia evacuarían esta Plaza, y se les ha respondido, que aún no havian recibido orden alguna de *Versailles* sobre este asunto. Entretanto, muchos pequeños Destacamentos de Tropas *Prusianas* quedan acantonados en estas cercanias, como si debieran tomar possession de esta Ciudad quando los *Franceses* se retiren.

Londres 3. de Enero de 1763.

EL Coronel *Keppel*, hermano del Conde de *Albemarle*, tiene la Comandancia en Gefe de la *Havana*, en donde permanecerá hasta que reciba orden de entregar la Plaza al Governador *Español*, que se nombre.

Entre los medios económicos que pueden tomarse con la Paz, se asegura el de un proyecto para extinguir poco á poco la deuda nacional: objeto que admira á nuestros verdaderos Patriotas, y que por lo mismo le consideran con la mayor atención. Segun el plan, que en 10. de Marzo ultimo se entregó á la Camara de los Comunes, ascendia el empeño el 5. de Enero precedente á 110. millones, 603836. libras *Sterlinas*, 8. Schelines, y 2. Sueldos, cuyo interès annual era de 3. millones, 794594. libras, 3. Schelines, y 5. Sueldos. Bajada la parte de deudas irredimibles, que asciende á 2. millones, 20381. libras *Sterlinas*, 12. Schelines, y 9. Sueldos y medio, restan 108. millones, 583454. libras *Sterlinas*, 15. Schelines, y 4. Sueldos adeudados: á que añadido el empréstito hecho este año de 12. millones, de los cuales 9. , y 600000. libras *Sterlinas* son redimibles: la deuda de la Marina de un millon, y 500000. libras *Sterlinas*; y el Acto para tomar 8. millones, y 600000. libras *Sterlinas*, forman un nuevo total de 120. millones, 683454. libras *Sterlinas*, 15. Schelines, y 4. Sueldos; y si se añade un millon para satisfacer las pensiones, resultan 121. millones, 683454. libras *Sterlinas*, 15. Schelines, y 4. Sueldos de deudas redimibles, todo reconocido, y establecido en la ultima Sesion del Parlamento. Segun esta cuenta, las deudas no redimibles, ó perpetuas, forman un capital de 10. millones, 903957. libras *Sterlinas*, ascendiendo todo junto á 131. millones, 587302. libras *Sterlinas*.

La Haya 7. de Enero de 1763.

AL Cavallero *Yorch*, Embajador Extraordinario, y Plenipotenciario del Rey de la *Gran Bretaña*, le llegó el 23. del mes ultimo un Correo de *Londres*, y el dia siguiente avisó para una conferencia en su casa á los Ministros, y Residentes de los Principes del

Imperio, que tienen Tropas en el Ejército Germanico. Estos Señores passaron à ella el 24. por la mañana, y les declaró: „ Que ha-
 „ viendo sus Majestades *Britanica*, y *Christianissima* sabido, con re-
 „ ciproco sentimiento, la invasion de los *Prusianos* en el *Imperio*, y
 „ estando de acuerdo sobre los medios que se han de emplear para
 „ cortar las consequencias lastimosas, que podrian resultar: havian
 „ resuelto proponer à los Principes del *Imperio* ajusten una neutrali-
 „ dad con el Rey de *Prusia*; y que en su consequencia retiren sus con-
 „ tingentes del Ejército combinado del *Imperio*, y de los *Austriacos*.
 „ Que esta neutralidad se propondria à las Cortes de *Viena*, y *Ber-
 „ lin*, y à la Dieta de *Ratisbona*: Que el mismo Correo, que llegó
 „ de *Londres* el dia antes, havia ido à *Berlin* à llevar orden al Sr.
 „ *Mitschel* de proponerlo assi al Rey de *Prusia*: Que como actual-
 „ mente no hay Ministro de la Corte de *Viena* en *Londres*, el Cavalle-
 „ ro *Yorck* havia hecho el dia precedente la misma declaracion al Ba-
 „ ron de *Reischach*, Embiado Extraordinario, y Plenipotenciario de
 „ sus Majestades *Imperiales* cerca de los *Estados Generales*; y ultima-
 „ mente, que rogaba à los Sres. Ministros, y Residentes diessen par-
 „ te à sus Cortes de la intencion, y buenas disposiciones de sus Ma-
 „ jestades *Britanica*, y *Christianissima*, que esperaban por este me-
 „ dio poder acelerar el restablecimiento de una Paz general, la qual
 „ se podia creer tuviesse efecto, mediante que la Corte *Britanica* esta-
 „ ba informada de que el Rey de *Prusia* havia ultimamente hecho
 „ assegurar à la Corte de *Rusia*, que se hallaba dispuesto à entrar en
 „ negociacion con la Emperatriz Reyna.

Paris 10. de Enero de 1763.

SE acaban de publicar seis Decretos. En virtud del primero, con fe-
 cha de 20. de Noviembre ultimo, despide S.M. las Compañias de
 Guias de *Brunelli*, y de *Metzenius*, que servian en su Ejército de
Alemania. Por el segundo, con fecha del mismo dia, se reforma la
 Compañia de Cazadores de *Bon*, antes de *Monet*. El tercero de 26.
 del mismo, contiene un perdon en favor de los Oficiales de Marina,
 y Marineros, que huviessen desertado del servicio de S. M. Por el
 quarto de primero de Diciembre siguiente, se suprimen 4. onzas à la
 racion de Pan de municion, que se havian aumentado durante la
 guerra à todas las Tropas del Rey. Por el quinto de 4. del mismo,
 declara S. M., que no siendo suficiente el numero de sus Ingenieros
 ordinarios, fijado à 300. por Decretos anteriores para desempeñar su
 servicio, se aumente à 400. Y por el sexto de 20. de Diciembre, pro-
 videncia S. M. sobre la venta de los Cavallos de conducir la Artille-
 ria,

ria, y los Pontones, y à extinguir el suplemento de sueldo, que havia concedido à los Sarjentos, y Soldados de Artilleria, que servian en la que se usa à la Sueca, establecidos en los Rejimientos de Infanteria Francesa, y Estranjera.

Madrid 25. de Enero de 1763.

EL Jueves de la semana antecedente, dia del cumple años del Rey nuestro Señor, se vistió la Corte de Gala, y hubo general Besamanos en el Real Sitio del Pardo, adonde concurrió un gran numero de Grandes, Embajadores, Ministros estranjeros, y personas de distincion à cumplimentar à S. M. con este motivo.

El Rey se ha servido confirmar la Grandeza de España, agregada al Titulo, Casa, y Estados de Egmont, declarandola por de Primera Classe, y relevandola para siempre del derecho de Lanzas, y Media-Annata, en atencion à lo ilustre de la Familia del actual Conde D. Casimiro Pignateli, Theniente General de los Exercitos de S. M. Cbristianissima.

S. M. ha conferido la Inspeccion General de Infanteria, que se hallaba vacante por muerte del Theniente General Marques de Villafuerte, al Mariscal de Campo D. Antonio Manso, Comandante General del Campo de Gibraltar.

La Sarjentia Mayor del Rejimiento de Cavalleria de Farnesio, que tambien lo estaba por la de D. Manuel Nicuesa, al Capitan graduado D. Joseph Antonio de Salamanca y Zaldibar, Ayudante Mayor del de Cavalleria de la Reyna.

La del Rejimiento de Calatrava, vacante por retiro concedido à D. Geronymo Gordillo, à D. Francisco Arnaiz, Ayudante Mayor del mismo Cuerpo; y Compania en el de Cavalleria de Flandes, à D. Bernardo O-Desire, Cadete de la Flamenca de Reales Guardias de Corps.

Afsimismo ha nombrado S. M. para el Obispado de Urgel al Doctor D. Francisco Xativa, Cura de la Iglesia Parroquial de S. Justo, y Pastor de Madrid.

Tambien se ha servido S. M. nombrar para una Canongia de la Cathedral de Gerona, à D. Thomàs Sastre y de Moreto; y para una Racion de la Santa Iglesia de Zaragoza à D. Geronymo Villanova.

Igualmente se ha servido S. M. hacer merced à D. Joseph Joachin de Arredondo de Plaza de Oidor de la Chancilleria de Valladolid.

POR EL REY NUESTRO SEÑOR.

En casa de D. Francisco Manuel de Mena, calle de las Carretas.